

X

PERGAMINO, marzo 14 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de marzo de 2005, al considerar el Expte. **B-194-04 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** Proyecto de Ordenanza Ref.: **Creación Oficina de Información en acceso a la ciudad por Rutas Nac. 8 y 188.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación de una Oficina de Información destinada a ----- ofrecer a los visitantes que ingresan a nuestra ciudad, una guía de servicios que facilite el acceso a datos sobre Pergamino y su zona en las más variadas áreas, comercial, comunicacional, cultural, educativa, inmobiliaria, institucional, gastronómica, salud, transporte, además de otros servicios como talleres de automotores, gomerías, etc. Se sugiere situar la misma en las inmediaciones del ingreso a la ciudad de mayor afluencia, como es el denominado "Cruce" de las Rutas Nacionales 8 y 188.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de la Producción y el ----- Empleo y su Dirección de Turismo, tendrá a su cargo la organización e implementación del servicio, contemplando la elección de lugar adecuado a tal fin, la *generación de material impreso que contemple planimetría y datos necesarios, como asimismo* la dotación de personal idóneo y apoyo informático y comunicacional que permita evacuar consultas y viabilice el contacto con otras áreas municipales y/o estamentos. En coordinación con el área de Comunicaciones del Municipio se contemplará la inclusión de los datos compilados en la Página de Internet de la Municipalidad de Pergamino, teniendo la obligación de actualizar permanentemente la oferta de servicios.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano se diseñará en forma ----- conjunta con la Inspección General del Municipio la diagramación y distribución urbana de la señalética adecuada que permita orientar sobre la ubicación y vías de comunicación hacia sitios puntuales de servicios centrales, tanto educativos como del área de salud, cultural y/o institucionales que faciliten el acceso a los mismos desde los distintos puntos de arribo a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º.- En concordancia con las Empresas de Transporte Urbano se instrumentará la ----- disposición en paradas de colectivos de cartelera indicativa de recorridos, como así mismo la impresión de información gráfica de recorridos e información de las distintas líneas que conducen a puntos considerados de interés.

ARTÍCULO 5º.- A fin de sustentar la erogación económica que signifique la implementación ----- de la presente Ordenanza, se contemplará a través de convenios de publicidad, adhesión y/o patrocinio la incorporación publicitaria de empresas, comercios, instituciones, etc. para acompañar tanto el material escrito como la cartelera a diseñar.

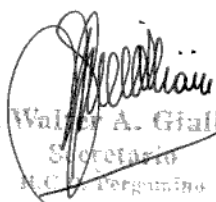
ARTÍCULO 6º.- Se contemplará asimismo actualizar el servicio de información con sede en la ----- Terminal de Omnibus, en acción conjunta con la Oficina de Servicios que se crea por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con

ORDENANZA N° 6081/05.-


Dr. Walter A. Giallani
Secretario
M.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
M.C.D. Pergamino